



EXTRACTO Nro. 010

De conformidad con lo establecido en los Artículos 6, 44 y 45 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, se pone en conocimiento del público en general, que se acepta a trámite la siguiente solicitud:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: FLY AIRLINE ECUADOR FLYAIR S.A.S.

REPRESENTANTE LEGAL: Representaciones de Aviación AVIATIONREP S.A.S.

SOLICITUD: Otorgamiento de un Permiso de Operación para la prestación del servicio de transporte aéreo, público, doméstico, regular, de pasajeros, carga y correo en forma combinada.

RUTAS Y FRECUENCIAS PROPUESTAS:

- Quito (UIO) – Guayaquil (GYE) – Quito (UIO). Hasta (33) frecuencias semanales.
- Quito (UIO) y/o Guayaquil (GYE) – Baltra (GPS) – Guayaquil (GYE) y/o Quito (UIO). Hasta (9) frecuencias semanales.
- Quito (UIO) y/o Guayaquil (GYE) – San Cristóbal (SYC)- Guayaquil (GYE) y/o Quito (UIO). Hasta (3) frecuencias semanales.
- Quito (UIO) – Manta (MEC) – Quito (UIO). Hasta (7) frecuencias semanales.
- Quito (UIO) – Cuenca (CUE) – Quito (UIO). Hasta (7) frecuencias semanales.
- Quito (UIO) – Francisco de Orellana (OCC)– Quito (UIO). Hasta (7) frecuencias semanales.
- Quito (UIO) – Loja (LOH) – Quito (UIO). Hasta (7) frecuencias semanales.
- Quito (UIO) – Santa Rosa (ETR) – Quito (UIO). Hasta (7) frecuencias semanales.

EQUIPO DE VUELO: Airbus A320 y Airbus A321, en la modalidad de "leasing".

CENTRO PRINCIPAL DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO: Se encuentra ubicado en el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 45 literal d) del Reglamento de Permisos de Operación para el Servicio de Transporte Aéreo Comercial, las personas naturales o jurídicas que se sientan afectadas por la petición en trámite tendrán el plazo de diez (10) días para poder presentar su oposición, de acuerdo lo establece el Art. 46 del mencionado Reglamento.

Se aclara que la aceptación a trámite de la solicitud presentada por la compañía **FLY AIRLINE ECUADOR FLYAIR S.A.S.**, no implica un análisis o menos aún aprobación del pedido de fondo.

Dado en Quito D.M., a 21 de febrero de 2024.

Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola.

DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, ENCARGADO.

SECRETARIO DEL CONSEJO NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL, ENCARGADO.

